Tercera Región Sanitaria Paraguarí
Intendente Parquet e/ Concepción
Teléfono 0511 242 700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

CONTRATO Nº 1 /2021
LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395993.
ENTRE LA TERCERA REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA TAPE PYTA S. A

LA TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Intendente Parquet e/ Concepción, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres** con Cédula de Identidad Nº **2.958.201**, Director de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 525 de fecha 19 de Setiembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S. A, RUC 80025318-3,** domiciliada en VÍA FÉRREA 14 11 C/ 28 DE SETIEMBRE ASUNCIÓN, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad N° 721936, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395.993.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA ID 395.993

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID 395.993

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1585 de fecha 05 de abril de 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395.993,** convocado por la Tercera Región Sanitaria Paraguarí dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.R. N° 2/2021 de fecha 28 de junio 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **158.624.000** (Guaranies ciento cincuenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil.-)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total IVA Incluido SI Corresponde
10	Carnaza de 1ra	Kilogramos	Bolsa	1760	GM GOOD MEAT	Paraguay	43.600	76.736.000
11	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	1040	GM GOOD MEAT	Paraguay	45.200	47.008.000
12	Peceto	Kilogramos	Bolsa	800	GM GOOD MEAT	Paraguay	43.600	34.880.000
TOTAL								**158.624.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 10: Carnaza de 1ra.
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO

Carnaza de primera, Tipo Exportación. Envasado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Tercera Región Sanitaria • Cordillera • Dirección

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. Nº 9.768

Tercera Región Sanitaria Paraguarí
Intendente Parquet e/ Concepción
Teléfono 0511 242 700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.

TRANSPORTE

El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 11: Carnaza Negra
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO

Carnaza Negra, Tipo Exportación. Envasado.
Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación. Sin tiras de músculos comestibles aptos por SENACSA. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.

TRANSPORTE

El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 10: Peceto
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO

Peceto, Tipo Exportación. Envasado.
Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.

TRANSPORTE

El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 41632/06 del Banco ITAU

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la administración de la Tercera Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Tapepyte S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Tercera Región Sanitaria Cordillera Dirección

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. N° 8.768

Escaneado con CamScanner

Tercera Región Sanitaria Paraguarí
Intendente Parquet e/ Concepción
Teléfono 0511 242 700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio de 2021

Tapèpytã S.A.

SR. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE

CONTRATISTA

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
III Región Sanitaria
Cdla. Prof. N° 6.768

Dr. Eduardo Jara Cáceres
Director de la III R.S. Cordillera
CONTRATANTE

Escaneado con CamScanner